

not
Mortaino

EL URUGUAYO

Organo de los intereses del Departamento

Suscripcion mensual 50 cts.

Número suelto 10

ADMINISTRADOR SANTIAGO SAMBUCCETTI

Aparece los Jueves

Domingos

Almanaque

F E B R E R O

Domingo 27 - 1º DE CUARESMA. Santos Baldomero y Julian mártires.

Lunes 28 - Samon abad.

M A R Z O

Martes 1º. Santos Rudecindo y Eu-
doxia.Miércoles 2 - El Santo Angel Custodio
de la República; por concesión pontificia de
1867. Santos Lucio y Heracio. -éQpara.

EL PUBLICO

Toda clase de trabajo que se hagan en el establecimiento deben ser pagos al contado; como así mismo los avisos y solicitadas.

La Administracion.

EL URUGUAYO

DURAZNO, ENERO 28 DE 1887

La logica de los parti-
dos

II

Procuramos, en nuestro número anterior demostrar hasta que punto era beneficio a nuestro bienestar político la existencia y organización de los viejos partidos tradicionales, y continuando hoy nuestro propósito, tratremos de ampliar las ideas vertidas entonces, examinando las desventajas que tienen en la actual mezcolanza por decirlo mejor, en la que se componen los partidos uruguayos y blanco.

Confesamos con toda ingenuidad que no comprendemos perfectamente lo que significa el *constitucionalismo* pero si no estamos equivocados, creemos que pretenden los defensores de esa idea que olvidando el pueblo uruguayo sus antiguas descendencias sus arraigadas creencias, así, de golpe y zumbride, como un muchacho mal educado, en juegue de pronto sus lágrimas con la manga de su chaqueta y corria a arrojarse en brazos del primero que le haga una caricia; sin conciencia de su anterior sufrimiento, sin conciencia también de su actual contento y

bienestar.

Procedamos con orden.

A primera vista ofrece esta cuestión dos puntos que examinar, 1º La imposibilidad de obtener un éxito favorable, y 2º Las funestas consecuencias que acaso trajera en pos de sí este éxito, en la hipótesis que pudiera realizarse.

Para probar lo primero, no tenemos si no recordar a los constitucionalistas que cuando allí, en los primeros días de nuestra independencia, se levantaron altivas soberbias las fracciones colorada y blanca, no se levantaron tan solo porque sí, no se dividieron debilitándose, el pueblo, por solo el gusto de dividirse, si no porque al darse cuenta de si mismo, al hallarse formado por elementos heterogéneos que tendían fatalmente a separarse, ó porque los acontecimientos políticos de aquella época, lastimando acaso una parte de aquel pueblo, cavaron un abismo profundo entre los ofensores y los agravados, sepultando para siempre en su fondo tenebroso toda idea de unidad absoluta, dado caso que esta haya jamás existido en el corazón de nuestro bullicioso y arrugante pueblo.

Ahora bien, como es posible que esas fracciones poderosas, robustecidas hoy por el trascurso de los años, acostumbradas al extrañamiento recíproco consientan en renegar de su pasado, dando al oído los hondos sentimientos que dieron margen a su separación?

Como es posible que el habitante de nuestra campaña, primer elemento que habría que dominar para convertir por ser el de acción, que desde que nace a la vida bebe en el regazo de su madre la idea del partidismo, como es posible que ese hombre que se cría oyendo en las largas veladas del invierno el terrorífico relato de los sufrimientos ocasionados a su familia por el partido contrario, naturalmente exagerado p' la tradición como es posible, decimos, que llegue a conceixerse que en la fracción rival haya nada de bueno, de justo, de honesto, lo bastante para que pueda ligarse y confundirse con su partido que considera impeccable.

Imposible. Sería preciso que la instrucción se hallara difundida entre la masa del pueblo en un grado extraordinario, para que ese hombre sobreponiéndose al dogma de la tradición, pudiera olvidar sus preocupaciones de familia, de raza, olvidar acaso un juramento de venjanza exigido al borde de una tumba y por último mirar como un hermano, como un elemento político, digno y honrado aquien mirara siquiera como su natural y hereditario enemigo. Y desgraciadamente nos hallamos lejos, muy lejos del día en que la instrucción se hallo bastante perfeccionada entre nosotros para que obre tales

milagros.

Vese pues claramente que la idea de los constitucionalistas es, cuando menos, extemporánea.

Pero no es solo eso, sino que aun suponiendo que nos hallaríamos en el caso de que todo el pueblo pudiera comprenderles sus ideas, tampoco conseguirían su objeto.

Podrían acaso mudar la forma, pero el fondo quedaría siempre si mismo. Podrían cambiar de nombre a los partidos, ensanchar el el círculo de sus aspiraciones, purificarlos, haciéndolos dignos de su elevada misión, convénanos en esto; pero concluye con ellos, jamás.

Es imposible que en una colectividad de hombres tan grande como es un pueblo, no haya divergencia de opiniones entre los elementos que la forman. Donde quiera que se vierte una idea, donde quiera que un hecho se produzca no ha faltado alguien que lo de fienda y alguien que lo contrario. Es una ley natural que está en la conciencia de todos; es un derecho sagrado de los pueblos libres, que a lo se condenan a la inacción y al silencio, en las épocas luctuosas en que el despotismo en caravandose a la cima del poder, opona la raza suprema del patibulo a los estremecimientos de rabia de una sociedad esclavizada.

Como pretende pues el constitucionalismo que escapemos nosotros a esa ley general, tan preciosa, tan necesaria, desde que es la expresión de los derechos del ciudadano?

Es demasiado claro. Los partidos existen porque deben existir y vanos serán los esfuerzos que se hagan por extinguirlos, porque no penden de la voluntad de los hombres, si no que se desprenden como consecuencia lógica del modo de ser de las sociedades, de la forma en que se hallan constituidas.

Para destruir la idea de los partidos se precisa remover todo el orden social. ¡Qué lo hagan!...

Pero nos vemos obligados a cortar nuevamente el desarrollo de nuestra idea.

Creemos haber demostrado hoy, bien ó mal la imposibilidad de que el constitucionalismo, frágil y diminuto crisol donde pretende su fundir y purificar las grandes masas de nuestros viejos partidos, llegue á tomar una importancia tal que pueda trastornar nuestro modo de ser político y social; no porque los faltas a sus adoptos talento y energía, sino porque es imposible obrar en contra de las leyes naturales, mas imposible aun que nadar contra la corriente.

EL URUGUAYO

por don Alberto Lerena contra doña Maxi-
mina Lemos por cobro de pesos (honorarios)

procederá el dia 10 del entrante Marzo á

la venta en ermita publico y dinero de

contado, de la cantidad de mil cuatrocen-
tos ovejas de cría fáscadas á noventa cente-
simos una. La Majada se halla en campo
que ocupa la espresada señora, cerca del
Carmen 4^a Sección Policial y en poder del
depositario Judicial. La venta tendrá lugar
en la Cancha de Ituzarry á las 10 de la ma-
ñana, y no se admitirán ofertas que no ex-
cedan á las dos terceras partes de la tasa.

Para informes ocurrán los interesados

calle 18 de Julio N° 61 en esta villa.

Durazno Febrero 25 de 1887.

de esa redacción.

Afsmo. y S. S.
José Rodríguez
S. C. Febrero 17 de 1887.

El Farmacéutico que suscribe á pedido
de parte interesada Certifica.

Que en los análisis é inspección práctica-
das en las bebidas que á continuación se
detallan y elaboradas por el licorista don
José Rodríguez, á resuelto lo siguiente: **El Bitter** ésta compuesto de sustancias ve-
getales y de uso para esa preparación el a-
colho de que hace uso es de una buena cali-
dad y graduado en debidas condiciones.

El Vermouth es preparado con la
mayor parte de las sustancias que indica una
fórmula que se registra en la farmacia
francesa habiendo hallado todas las sustan-
cias, que el interesado puso á mi disposición
en muy buen estado, lo mismo que la docu-
mentación de cada una según la libreta de
fórmula que también me presentó.

El Guisadado es una maceración de
uvas en Caña y el color es el natural de
la fruta pues tratados por los reactivos que
están indicados no se hallan indicios de
amilina Cochinilla etc. etc.

El color artificial de **El Bitter** único
de estas bebidas que lo contiene es el de
caramelo sustancia completamente inocente.

En vista de los análisis é inspección prá-
ticada en estas bebidas lo mismo que de las
fórmulas de que se sirve el fabricante, pue-
den recomendarse el uso de ellas por tener
la conciencia el que suscribe de ser buenas.

E. Figueroa—Profesor de Farmacia.

Durazno Febrero 15 de 1887.

Juzgado de Paz de la 1^a Sección

Edicto

En la Villa del Durazno á 22 de Febrero
de 1887 a las 8 a.m. a petición de los intere-
sados hago saber. Que se han presentado so-
licitando contraer matrimonio don Lino Alco-
ña, Oriental, soltero, 25 años de edad; cató-
lico, domiciliado en esta Villa, jornalero, hi-
jo natural de Juana Bais, oriental, sesenta
y seis años de edad, ocupado en los labores
propios de su sexo, domiciliada en esta Villa
y Doña Ramona Arigas, Oriental, soltera
19 años de edad católica domiciliada en la 8^a
sección de este Departamento, hija legítima
de don Benjamín Arigas y de doña Francisca
Goyen el primero de 52 años y la segunda de
35 años de edad, ambos Orientales y vecinos
de la 8^a. Sección ya indicada.

Por lo tanto informo a los que supieren de
algun impedimento lo denuncien á este Ju-
zgado por escrito, haciendo conocer la causa
y lo firmo para su publicación por el término
de ocho días y en la forma prescripta por la
Ley.

Carlos Carballos.

Juez de Paz.

AVISOS NUEVOS

CONCURSO

El Sr. Juez L. Departamental Doctor D.
Feliciano Carré Calzada por auto fechado on-
de corriente mes y año ha decretado la
formación del concurso de acreedores de
don Juan Cuatcore y por el presente manda
citar a todo los que por cualquier clase
de crédito se consideren con derechos á
sus bienes para que dentro del término de 30
días comparezcan a debatir ante el Juzga-
do a su cargo con los correspondientes justi-
ficativos. Se previene así mismo que los que
tuviesen bienes pertenecientes al ceneurado,
den cuenta con especificación de ellos, cómo
así mismo la prohibición de pagar créditos
legitimos a favor de dicho ceneurado.

Durazno, Febrero 14 de 1887.

Martín Ximeno—Actuario.
AGO DE PAZ DE LA 1^a SECCION.

Edicto

En la Villa del Durazno á 19 de Febrero
de 1887 á las 10 a.m. a petición de los intere-
sados hago saber. Que se han presentado so-
licitando contraer matrimonio don Ramón
Moreira, oriental, soltero, treinta y un año
de edad, católico, labrador, domiciliado en
las charras de esta Villa, hijo legítimo de don
Gaspar Moreira, español, natural de doña
Antonia Barrios, española, viuda 58 años de
edad, ocupada en los labores propios de su
sexo, domiciliada en las charras de esta Vi-
lla, y doña An. Caño, oriental, soltera, 24
años de edad, católica, hija legítima de don
Manuel Caño, español, viudo, y de doña
Ciriacia Rodríguez, española, viuda 30 años
de edad, domiciliada en las charras de esta
Villa.

Por lo tanto informo a los que supieren de
algun impedimento lo denuncien á este Juzga-
do por escrito, haciendo conocer la causa
y lo firmo para su publicación por el tér-
mino de ocho días y en la forma prescripta
por la Ley.

Carlos Carballos
Juez de Paz.

El Sr. Juez L. Departamental á pedimen-
to de parte interesada a declarado abierta
la ejecución de don Carmen Pinedo y en
cumplimiento de lo que dispone el art 1045
del Código de P. C. manda citar por el
presente a todos los que por cualquier título
se consideren con derechos en ella para
que concurren a deducirlos ante el Juzgado
de su cargo con los correspondientes justifi-
cativos contra el término de 30 días con-
tados desde el de esta publicación.

Durazno Febrero 10 de 1887.

Martín Ximeno—Actuario

Aviso al Público

No siendo para más las gestiones que como
apoderado desempeñaba don Andrés F.
Pom, pongo a conocimiento del público que

LL URUGUAYO

é revozado el poder que conferi á dicho señor con fecha 21 de Junio del año 1885, en la quinta sección judicial del Departamento Río Negro y por ante el escribano don Ladislao Catala, el mismo tiempo, aviso también al público que tengo en venta una finca ubicada en la calle 33, y esquina a la calle Lincon, verladera pichincha, para informes y demás ocurrir á la misma casa.

Durazno Febrero 13 de 1887.

Por mi Señora esposa.
Joaquina P. Pont.

F-13-2-p

Edicto

El Sr. Juez Departamental Dr. Dn. Felicia no Carré Galzada ha pedimento de interesados ha declarado abierta la sucesión de Dn. Timoteo Correa, y á las efectos del art 1015 del Cód. P. C. manda citar por el presente á todos los por cualquier título se consideren con derechos en ella para que concurren á dictar ante el Juzgado á su cargo los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días contando desde el de esta publicación.

Durazno Enero 27 de 1887.

Martin Ximeno.
Actuario

F-3-1 ms

Apertura de sucesión

El Sr. Juez Ldo. Departamental á pedimento de parte interesada ha declarado abierta la sucesión de don Miguel Leimes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 1045 del Código de P. C. manda citar por el presente á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan á deducirlos ante el Juzgado á su cargo, con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días contados desde el de esta publicación.

Durazno Enero 27 de 1887.

Martin Ximeno. Actuario

E-30-1-ms.

Apertura de sucesión

Por mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental, espedido a petición de parte interesada se hace saber que esta abierta la sucesión de doña Clemencia Vasquez, citándose por el presente á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante el Juzgado á su cargo con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días contados desde el de esta publicación.

Durazno Febrero 2 de 1887.

Martin Ximeno. Actuario

F-3-1-ms.

ADMINISTRACION
DEPARTAMENTAL

DE

RENTAS

Contribución Directa aviso

Esta oficina avisa á los SS. Contribuyentes, que los plazos fijados para el cobro del impuesto de la referencia, son los siguientes:

1º. Cuarto mes de Febrero corriente
y 2º. en Abril próximo.

Durazno Febrero 2 de 1887.

J. Martinez,

F-86-1-gms

Aviso al publico

Que en la costa del Chileno Chico se vende una fracción de campo de pastoreo compuesto de tres ciento quince cuadras cuadradas con buenas aguadas permanentes y sisonos garantido y á precio modico, para tratar diligencias en la casa del que suscribe.

Febrero de 1887.

Casildo G. Reiz Diaz.

F-0-1-ms.

AVISO

Los abajo firmados hacen saber al público, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en una casa de comercio teníamos establecida en el Sarandi de Cuadra de este Departamento quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Larralde.

Durazno Enero 16 de 1887.

Juan Larralde.

Bento Martinez.

F-3-1-ms.

AVISO.

El que suscribe ofrece al respetable público, sus servicios en los ramos de pintura, tanto al óleo como al fresco, se encarga de empapelar toda clase de decoraciones. Honorarios sumamente modicos.

Calle de malvajar en donde está la oficina del Telegrafo:

Teribio Rodenas.

Santiago Pomoli

DURBZNO

-0-0-

Muy conocido es del público el buen resultado de los—Para—Rayos colocados por mí, tanto en este Pueblo como en los Departamentos Durazno, Flores, Mercedes, Río Negro, Paysandú, Tacuarembó y en varios pueblos de la República Argentina Provincia de Entre Ríos.

Estos para-rayos son de último sistema con punta de platino maziso, el cordón conductor va á morir entre tierra, formando su depósito con sus materiales correspondientes los precios lo mas modicos posible y trabajo garantido.

para los pedidos tanto en los pueblos como en cualquier punto de la campaña pueden dirigirse en la calle Sarandí N° 282 ó a los Sr. Simpson y Hernández calle 18 de Julio num. 170 y 172 en esta Villa.

Tambien me encargo de colocar campanilla electrica á precios modicos.

13.2m

Vinos de Oporto y Jerez

El infrascripto tiene el honor de anunciar su numerosa clientela en general, que acaba de recibir un variado surtido de vinos generosos de las mas renombradas marcas de Oporto y Jerez; los que recomienda á las personas de buen gusto y en particular á los señores médicos de la localidad, por ser de aquéllos generalmente indicados para enfermos y convalecientes.

Se ha recibido así mismo un escogido surtido de té, finos, conservas de pescados, aves, legumbres, y varias clases de licores siropezca del Paraguay etc. etc. todo a precios que no admiten competencia.

Pedro Brucart.

Guillermo C. Ramirez

PROCURADOR.

Calle Mariscal N° 138.

Pedro Brucart

TIENDA, FERRETERIA Y ALMACEN POR MAYOR
Con sus sucursales en la Estación Yí
y en los pasos de San Borga
y Polanco

El propietario de esta gran casa, que cuenta en la localidad 12 años de fundada y cuyo nombre y relaciones adquiridas son inmemoriales, tanto por el grandioso y escogido surtido con que siempre ha respondido a las justas exigencias del público, cuanto por lo limitado de su Precios y legalidad, que siempre han sido, son y serán su norma; se hace un honor de anunciar una vez mas, que merced al ensanche y comodidades que ha introducido en el nuevo local propio que ocupa, tiene hoy como nunca, el mas variado surtido de artículos de Tienda, Mercería, Perfumería, Talabartería, Calzado y Ropa hecha.

Artículos de Almacén de 1º calidad; especialidad en comestibles y bebidas al por mayor y en detalle.

Extenso surtido de Ferretería Inglesa, Francesa y Alemana; cañas de hierro último sistema, zinc, hoja de lata, máquinas para alabarar, arados, terrallos, pinturas, vidrios etc. etc. etc.

Depósitos de harina, sal de Cádiz, alambre para cercos, jabón y granos en la Estación del Yí.

Calle Caballero N° 128 y 130 Plaza nueva DURAZNO.

FLUIDO LITTAE

PREPARADO POR

MORRIS LITTLE & SON

DE GNGASTER, INGLATERRA

ESPECIFICO SIN RIVAL

PARA CURAR LA SARNA

Este fluido ha obtenido el PREMIO ESPECIAL DE MEDALLA DE ORO en la Exposición de Christchurch, capital de Nueva Zelanda, estando en competencia con los mas acreditados específicos.

Este fluido está enteramente libre de toda clase de veneno y se mezcla instantáneamente con agua fría.

Este remedio infalible para curar la sarna está compuesto de aceites, y promueve considerablemente el nacimiento de la lana, lentando y estimulando la piel. Tiene también la propiedad de mejorar el color y el brillo de la lana.

se recomienda á los acendados el ensayo de este específico en sus establecimientos, como el mejor y mas económico de cuales conocen hasta la fecha, en seguridad y un resultado positivo.

Agentes generales en la República Oriental del Uruguay.

1 ATES STORES & C.

Montevideo.

Depositorios en Durazno.

Simpson y Hernández

Calle 18 de Julio num. 170 y 172